**N° 87-88**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas treinta minutos del veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, con asistencia inicial de los Magistrados Blanco, Presidente; Arroyo, Cervantes, Arias, Rodríguez, Zamora, Arce, Ching, Carvajal, Ramírez, Guzmán, Houed, Gamboa y González.

**Artículo II**

**ENTRA EL MAGISTRADO COTO**.

Fue declarado sin lugar el recurso de Habeas Corpus que planteó en su favor el señor Rodrigo Adolfo Porras Ceciliano porque no existe elemento probatorio alguno que acredite la existencia de los hechos a través de los cuales estima que en su caso se amenaza la garantía que establece el artículo 22 de la Constitución Política, además de que don Rodrigo Adolfo se halla en libertad.